

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 10 de mayo de 2019

Res. OAyF Nº /4/2019

VISTO:

El TEA A-01-00004915-4/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGIT N° 509/19-SISTEA la Dirección General de Informática y Tecnología informó que según el presupuesto a ejecutar en el año 2019, surge la necesidad de contratar al Licenciado Daniel Pagano, por sus sólidos conocimientos, para que realice una consultoría en BGP en un plazo de cuatro (4.-) meses, siendo el costo aproximado de la consultaría asciende a la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* del licenciado propuesto (v. Adj. 7045/19).

Que por Memo Nº 4962/19-SISTEA, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura requirió que "(...) se dé cumplimiento a lo solicitado" por la Dirección General de Informática y Tecnología. De esta forma prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 822/04-2019 - Memo SISTEA 5058/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (v. Adj. 14334/19).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 8854/2019. Allí, señaló que "(...) el marco jurídico vigente sobre el que



recae la contratación de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM Nº 2/12". Luego, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con Daniel Pagano para la realización de una consultoría en BGP por la suma total de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00) IVA incluido, pagaderos en cuatro cuotas de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500,00) mensuales cada una, a partir del 1º de mayo del corriente.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que readecúe la afectación presupuestaria y a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo de acuerdo a lo que aquí se autorice y cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 02/2012 y para que notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con Daniel Pagano para la realización de una consultoría en BGP por la suma total de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00) IVA incluido, pagaderos en cuatro cuotas de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500,00) mensuales cada una, a partir del 1º de mayo del corriente.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1° de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Dr. JUAN JOSE MILONE Director General

Dirección General do Obras, Servicios Generales y Seguidas Consejo de la Magistratura de la CABA

